

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 185.)

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO DEL MES DE JULIO DE 1928

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre clases e individuos del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamentos para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS

(Destinos de primera categoría)

PROVINCIA DE ALAVA

1. Peatón de Bernedo a Navarrete, con 1.000 pesetas.

PROVINCIA DE ALBACETE

2. Cartero de Balsas de Ves, con 250 pesetas.

3. Idem de El Cubillo, con 250 pesetas.

4. Idem de El Jardín, con 250 pesetas.

5. Idem de Las Minas, con 365 pesetas.

6. Peatón de Alcaraz a Povedilla, con 600 pesetas.

7. Idem de la estación de Albacete, con 1.000 pesetas.

8. Idem de Casa de Juan Núñez a Recueja, con 500 pesetas.

9. Idem del extrarradio de Almansa, con 1.250 pesetas anuales. (Tiene la obligación de auxiliar en la conducción, carga y descarga de la correspondencia y efectos del servicio Postal en las oficinas fijas y ambulantes y practicar cuantos servicios, compatibles con el suyo, le encomienden los Administradores.)

10. Idem del extrarradio de Villarrobledo, con 750 pesetas anuales. (Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número anterior.)

PROVINCIA DE ALICANTE

11. Una plaza de Mozo de carga de Correos, con 1.500 pesetas de haber anual en la Principal de Alicante. (No exceder de cuarenta años de edad, pudiendo ser trasladado por la Dirección general donde las necesidades del servicio lo exijan en cualquier momento.)

12. Cartero de Guardamar, con 250 pesetas.

13. Peatón de Pinoso a Torre del Río, con 600 pesetas.

14. Primer Peatón de Villena a sus estaciones, con 912'50 pesetas.

15. Segundo Peatón de Villena a sus estaciones, con 912'50 pesetas.

PROVINCIA DE ALMERIA

16. Cartero de Venta del Viso, sin sueldo.

17. Idem de Olula del Río, con pesetas 456'25 pesetas.

18. Idem de Chercos, con 375 pesetas.

19. Idem de Las Menas, con 600 pesetas.

20. Idem de Oria, con 250 pesetas.

21. Idem de San José, sin sueldo.

22. Idem de Villaricos, con 500 pesetas.

23. Idem de Venta de Carmona, sin sueldo.

24. Peatón de Tahal a Benitortefe, con 250 pesetas.

PROVINCIA DE AVILA

25. Cartero de Bravos, con 400 pesetas.

26. Idem de Hernansancho, con 600 pesetas.

27. Idem de Sanchidrián, con 900 pesetas.

28. Idem de La Zarza, con 500 pesetas.

29. Peatón de Muñogrande a Bravos, con 600 pesetas.

PROVINCIA DE BADAJOZ

30. Cartero de Puente del Zapatón, con 750 pesetas.

31. Idem de Albuera, con 500 pesetas.

32. Idem de Santa María Navá la Zapatera, con 312'50 pesetas.

33. Idem de Mengabril, con 312'50 pesetas.

PROVINCIA DE BALEARES

34. Cartero de San Francisco Javier, con 500 pesetas.

PROVINCIA DE BARCELONA

35. Cartero de Brull, con 156'25 pesetas.

36. Idem de Ripollet, con 187'50 pesetas.

37. Idem de Castellar del Riu, con 200 pesetas.

38. Idem de Castellbisbal, con 250 pesetas.

39. Idem de Espinalet, con 200 pesetas.

40. Idem de Planas de Vallvidrera, sin sueldo.

41. Idem de Salavinera, con 600 pesetas.

42. Idem de San Martín de Centellas, con 456'25 pesetas.

43. Idem de San Pedro de Torelló, con 500 pesetas.

44. Idem de Vallcarca, con 125 pesetas.

45. Idem de Ametlla de Merola, sin sueldo.

46. Peatón de Minas de Berga a Vallcebre, con 375 pesetas.

47. Idem de Calaf a Vallmanyá, con 600 pesetas.

48. Idem de Granollers a Llisá de Munt, con 550'77 pesetas.

49. Idem de Moncada a Masrampiño, sin sueldo.

50. Idem de Pujalt a Guardiola de la Solana, con 687'50 pesetas.

51. Idem de San Martín de Sobremunt a Collet de San Agustín, con 450 pesetas.

52. Primer Peatón de Martorell, (estación) a la Estafeta, con 1.250 pesetas.

53. Tres Peatones del extrarradio de Barcelona, a 1.500 pesetas anuales. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 9 de esta relación.

PROVINCIA DE BURGOS

54. Cartero de Los Ausines, con 300 pesetas.

55. Idem de Cascajares de la Sierra, con 400 pesetas.

56. Idem de Cojóbar, con 500 pesetas.

57. Idem de Puebla de Arganzón, con 400 pesetas.

58. Idem de Revilla del Campo, con 365 pesetas.

59. Idem de Villanasur Río de Oca, con 250 pesetas.

60. Idem de Vilviestre del Pinar, con 500 pesetas.

61. Idem de Hontoria de la Cantera, con 187'50 pesetas.

62. Idem de La Gallega, con 365 pesetas.

63. Idem de Santibáñez Zarzagrada, con 250 pesetas.

64. Idem de Villaquirán de los Infantes, con 450 pesetas.

65. Peatón de Briviesca a Zuñeda, con 750 pesetas.

66. Idem de Huerta del Rey a Arauzo de Torre, con 500 pesetas.

67. Idem de Roa a Villovela, con 767'81 pesetas.

68. Idem de Campolara a Tinieblas, con 700 pesetas.

69. Idem de Miranda a Santa Gadea del Cid, con 562'50 pesetas.

70. Idem de Modúbar de la Emparedada a Modúbar de San Cibrían, con 450 pesetas.

71. Idem de Presencio a Revenega, con 500 pesetas.

72. Idem de Torrelara a Vega de Lara, con 500 pesetas.

73. Idem de Torrelara a Villoruebo, con 400 pesetas.

74. Idem de Lerma a Avellanos de Muñó, con 600 pesetas.

75. Idem de Sedano a Mozuelos de Sedano, con 365 pesetas.

PROVINCIA DE CACERES

76. Cartero de Valdemorales, con 125 pesetas.

77. Idem de Almaraz, con 350 pesetas.

78. Peatón de Arroyo de Malpartida (estación) a Malpartida, con 1.000 pesetas.

79. Idem de Cabañas a Roturas, con 500 pesetas.

80. Idem de Valdefuentes a Salvatierra de Santiago, con 800 pesetas.

PROVINCIA DE CADIZ

81. Cartero de Bonanza, con 250 pesetas.

82. Idem de la Estación del Puerto de Santa Maria, con 937'50 pesetas.

83. Idem de Algar (Jerez de la Frontera), con 250 pesetas.

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

84. Cartero de El Toro, con 500 pesetas.

85. Idem de Useras, con 250 pesetas.

86. Peatón de la Estación de Vinaroz a la Estafeta, con 1.250 pesetas.

87. Idem de Almazora (Estafeta) al apeadero del tranvía de Onda al Grao de Castellón, con 750 pesetas.

88. Idem de Soneja a Azuébar, con 700 pesetas.

89. Idem de Sueras a Fuentes de Ayodar, con 800 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

90. Cartero de Fuenllana, sin sueldo.

91. Idem de Valdemanco, con 365 pesetas.

92. Idem de Veredas, con 750 pesetas.

93. Idem de Villamanrique, con 250 pesetas.

94. Idem de Torre de Juan Abad, con 150 pesetas.

95. Peatón de Calzada de Calatrava a su estación, con 500 pesetas.

96. Idem de Mestanza a Solana, con 875 pesetas.

97. Idem de Almagro a su estación, con 1.000 pesetas.

PROVINCIA DE CORDOBA

98. Cartero de Las Sileras, con 375 pesetas.

99. Idem de Zamoranos, con pesetas 456'25.

100. Idem de Hornachuelos (Estación de), sin sueldo.

101. Idem de Conquista, con 625 pesetas.

102. Peatón de El Viso a Villaralto, con 500 pesetas.

103. Idem de Santa Eufemia a la Estación de Los Pedroches, con 1.000 pesetas.

104. Idem de El Carpio a su Estación, con 750 pesetas.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

105. Cartero de Cima de Aranga, con 365 pesetas.

106. Idem de Moimenta, con 250 pesetas.

107. Idem de Muniferral, con 250 pesetas.

108. Idem de Villarraso, con 250 pesetas.

109. Idem de Alvedro, sin sueldo.

110. Idem de Alvite, con 365 pesetas.

111. Idem de Ferreira, con 300 pesetas.

112. Idem de Leira, sin sueldo.

113. Idem de Portofontao, con 300 pesetas.

114. Idem de Torre (Villamayor), con 400 pesetas.

115. Idem de Cruz de Agrelo, con 500 pesetas.

116. Peatón de Cerceda a Gesteda, con 600 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA

117. Cartero de Atalaya del Cañavate, con 250 pesetas.

118. Idem de Cañamares, con 250 pesetas.

119. Idem de El Hito, con 265 pesetas.

120. Idem de Horcajo de Santiago, con 187'50 pesetas.

121. Idem de Albalate de las Nogueras, con 365 pesetas.

122. Peatón de Valverde del Júcar a la carretera, con 500 pesetas.

123. Idem de Villaverde a Valverde del Júcar, con 500 pesetas.

124. Idem de Sisante a Vara del Rey, con 750 pesetas.

125. Idem de Rubielos Bajos a El Picazo, con 600 pesetas.

126. Segundo Peatón de Uña a Huélamo, con 800 pesetas.

PROVINCIA DE GERONA

127. Cartero de Fornells de la Selva, con 312'50 pesetas.

128. Idem de Subirnegas, con 250 pesetas.

129. Idem de Vilatenin, con 365 pesetas.

130. Idem de La Mota, con 300 pesetas.

131. Idem de Peratallada, con 150 pesetas.

132. Idem de Vilajuiga, con 250 pesetas.

133. Idem de Pont de Molins, con 125 pesetas.

134. Idem de San Pablo de Segurías, con 365 pesetas.

135. Peatón de Bañolas a Porqueras, con 365 pesetas.

136. Idem de Garriguella a Villamanisele, con 400 pesetas.

137. Idem de Gerona a Perelló, con 456'25 pesetas.

138. Idem del extrarradio de Figueras, con 1.000 pesetas. (Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 9 de esta relación).

PROVINCIA DE GRANADA

139. Cartero de Armilla, con 500 pesetas.

140. Idem de Moclin, sin sueldo.

141. Idem de Guajar Alto, con 500 pesetas.

142. Idem de Escusar, con 365 pesetas.

143. Idem de Fonelas, con 365 pesetas.

144. Idem de Bogarre, con 365 pesetas.

145. Peatón de Cortes de Baza a La Teja, con 500 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

146. Cartero de Razbona, con 250 pesetas.

147. Idem de Huertaplano, con 1.000 pesetas.

148. Idem de Moratilla de los Meleros, con 550 pesetas.

149. Idem de El Recuento, con 365 pesetas.

150. Idem de San Andrés del Rey, con 250 pesetas.

151. Idem de Trillo (Balneario), con 250 pesetas.

152. Idem de Viana de Mondéjar, con 500 pesetas.

153. Idem de Villanueva de Alcorón, con 250 pesetas.

154. Idem de Yélamos de Abajo, con 250 pesetas.

155. Idem de Yélamos de Arriba, con 250 pesetas.

156. Idem de Chiloeches, con 250 pesetas.

157. Idem de Pozo de Guadalajara, con 250 pesetas.

158. Peatón de Masegoso a Torrecuadrada de Valles, con 625 pesetas.

159. Idem de Matillas a Argeciella, con 1.050 pesetas.

160. Idem de Peñalén a Ventorro del Chato, con 351'25 pesetas.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

161. Cartero de Andoain, con 750 pesetas.

162. Idem de Aya, con 375 pesetas.

163. Idem de Leaburu, con 1.050 pesetas.

164. Idem de Mutiloa, con 500 pesetas.

165. Idem de Urrestilla, sin sueldo.

166. Idem de Nuarbe, sin sueldo.

167. Peatón de Cestona (balneario) a la Estación, con 420 pesetas.

168. Idem de Zarauz a Guetaria, con 375 pesetas.

PROVINCIA DE HUELVA

169. Cartero de Minas de Cala, con 365 pesetas.

170. Idem de Villanueva de las Cruces, con 312'50 pesetas.

171. Idem de Villanueva de los Castillejos, con 187'50 pesetas.

172. Idem de La Naya, sin sueldo.

173. Peatón de Patrás a Almonaster, con 700 pesetas.

174. Idem de Moguer a Lucena del Puerto, con 500 pesetas.

175. Idem de Puebla de Guzmán a Alonso, con 600 pesetas.

176. Idem de Umbría a Aracena, con 550 pesetas.

PROVINCIA DE HUESCA

177. Cartero de Candásno, con 125 pesetas.

178. Idem de Osía, con 625 pesetas.

179. Idem de Salas Altas, con 250 pesetas.

180. Idem de Salas Bajas, con 250 pesetas.

181. Idem de Santa Liestra y San Quilez, con 456'25 pesetas.
182. Idem de Alcalá de Gurrea, con 450 pesetas.
183. Idem de Artaso, con 812'50 pesetas.

184. Idem de Sariñana (barrio de la estación), sin sueldo.

185. Idem de Salinas de Hoz, con 250 pesetas.

186. Idem de Cuatrecorz, con 365 pesetas.

187. Peatón de Coscojuela a Fantova a Barbastro, con 1.500 pesetas.

188. Idem de Motesa a Barbastro, con 900 pesetas.

189. Idem de Oliván a Ainiella, con 750 pesetas.

190. Idem de Puebla de Castro a Puy de Cinca, con 875 pesetas.

191. Idem de Aierre a Figueruelas, con 500 pesetas.

PROVINCIA DE JAEN

192. Cartero de Hinojares, con 750 pesetas.

193. Idem de Las Correderas, sin sueldo.

194. Idem de la Estación de Begijar, con 500 pesetas.

195. Peatón de La Carolina a La Fernandina (Linares), con 1.000 pesetas.

196. Idem de La Carolina a Navas de Tolosa (Linares), sin sueldo.

197. Idem de Miller a Orcera, con 1.000 pesetas.

198. Idem de Vilches a la estación, con 912'50 pesetas.

PROVINCIA DE LEON

199. Cartero de San Félix de Babia, con 450 pesetas.

200. Idem de Barrientos, con 600 pesetas.

201. Idem de Fresnedo, con 250 pesetas.

202. Idem de Peranzanes, con 250 pesetas.

203. Idem de Inicio, con 75 pesetas.

204. Peatón de Pola de Gordón a Geras, con 750 pesetas.

205. Idem de Santalla a Paradelas de Muces, con 750 pesetas.

206. Idem de Bembibre a San Andrés, con 450 pesetas.

207. Idem de Quintana-Raneros a Valverde del Camino, con 750 pesetas.

208. Idem de Cabrillanes a Lago, con 400 pesetas.

209. Idem de Prado a Llama de la Guzpeña, con 750 pesetas.

210. Idem de Puente de Domingo Flores a Robledo de Sobrecastro, con 750 pesetas.

PROVINCIA DE LERIDA

211. Cartero de Andani, sin sueldo.

212. Idem de la Bordeta, con 300 pesetas.

213. Idem de Tornabous, con 456'25 pesetas.

214. Idem de Foradada, con 250 pesetas.

215. Peatón de Oliana a Peramola, con 750 pesetas.

216. Idem de Pobla de Seguida Ribert, con 650 pesetas.

217. Idem de Castellciutat a Castelbó, con 1.000 pesetas.

218. Idem de Gusol a Saldés, con 312'50 pesetas.

219. Idem de Guardia de Tremp a Collmarté, con 312'50 pesetas.

220. Tres plazas de peatones del extrarradio de Lérida, a 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 9 de esta relación.

PROVINCIA DE LOGROÑO

221. Cartero de Cihuri con 150 pesetas.

222. Idem de Grávalos, con 125 pesetas.

223. Segundo peatón de San Román de Cameros a Hornillos, con 250 pesetas.

224. Peatón de Viniegra de Arriba a Montenegro de Cameros, con 750 pesetas.

225. Idem de San Millán de la Cogolla a Pazuengos (Haro), con 250 pesetas.

PROVINCIA DE LUGO

226. Cartero de Cruceiro, sin sueldo.

227. Idem de Friol, con 500 pesetas.

228. Idem de Souto de Torres, con 250 pesetas.

229. Idem de Carrigueiros, con 365 pesetas.

230. Idem de Fiolleda, con 365 pesetas.

231. Idem de Iglesia de Piñeira, con 187'50 pesetas.

232. Idem de Magazos, con 365 pesetas.

233. Idem de Pesqueiras (Ayuntamiento de Chantada), con 365 pesetas.

234. Idem de Santiago de Trasparga, con 150 pesetas.

235. Idem de San Pedro de Buriz, con 150 pesetas.

236. Idem de Parmelle, con 300 pesetas.

237. Idem de Nadela, con 125 pesetas.

238. Idem de Cerezal, con 125 pesetas.

239. Peatón de Begonte a Rábeda, con 600.

240. Idem de Gontán a Fanoy, con 365 pesetas.

241. Idem de Sarria a San Antolín, con 1.000 pesetas.

242. Idem de Seoane a Orreos, con 750 pesetas.

243. Idem de Lugo a Santiago de Meda, con 1.250.

244. Idem de Lugo a Pol, con 1.250 pesetas.

(Continuará.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Comandante del puesto de la Guardia civil de Villasante me comunica han desaparecido de Quintanilla Sopena, seis ovejas propiedad del vecino Paulino Martinez Masa, teniendo las señas siguientes: cinco blancas y la otra es algo oscura, todas criando, marcadas cinco de ellas en las orejas izquierdas con unos cortes llamados «patas de gallo» y las orejas derechas con un agujero, la otra que es algo más pequeña, tiene en las dos orejas «patas de gallo».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero de los semovientes citados.

Burgos 3 de julio de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el asunto civil, número 72 de 1928, autos sobre declaración de herederos abintestato de D. Niceto Espiga Rioyo, fallecido en esta ciudad, el día 23 de diciembre del año último, a los 70 años de edad, hijo de D. Alvaro y de D.^a Teresa, de esta naturaleza y vecindad, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes ni disposición testamentaria.

Y por medio del presente se anuncia el fallecimiento del referido don Niceto Espiga Rioyo, haciéndose constar que ha comparecido ante este Juzgado reclamando la herencia su sobrino carnal D. Luis González Espiga en representación de su difunta madre D.^a Luisa Espiga Riojo y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que

comparezcan ante este dicho Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días hábiles, a contar desde la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Burgos a 16 de junio de 1928.—Manrique Mariscal de Gante.—El Secretario, Toribio Diez.

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el asunto civil número 69 de 1928, autos sobre declaración de herederos abintestato de D. Lorenzo García y García, hijo de Nicolás y Francisca, fallecido en esta ciudad, de donde era vecino, el 8 de enero del corriente año, natural de Villodrigo, soltero, empleado, sin dejar descendientes ni ascendentes y sin otorgar disposición alguna testamentaria.

Y por medio del presente se anuncia el fallecimiento del D. Lorenzo García y García, haciéndose constar que han comparecido ante este Juzgado, reclamando la herencia, su hermana D.^a María García y García y sobrinos, D.^a Claudia, conocida por María Consuelo, doña Elena Francisca, conocida por Francisca, D.^a Maura, conocida por Maria, D. Elías, conocido por Jesús y D. Francisco García Ahedo, en representación de su difunto padre D. Fernando García y García, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del edicto en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Burgos y Palencia.

Dado en Burgos a 26 de junio de 1928.—Manrique Mariscal de Gante.—El Secretario, Toribio Diez.

Lerma.

D. Rafael Delgado Iribarren, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por Matea Martinez Martinez, vecina de Ciruelos de Cervera, se ha declarado la ausencia de su esposo Pedro Hernando Hernando, en ignorado paradero; y por el presente se llama a dicho Pedro Hernando y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses puedan comparecer en

este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Dado en Lerma a 27 de junio de 1928.—Rafael Delgado Iribarren.—Por su mandado, Vicente Rocher.

D. Rafael Delgado Iribarren, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. José Pérez Ruiz, como apoderado de doña Fidela Lope, se tramita expediente para la formación de inventario judicial de la herencia de D. Manuel Lope Grande, vecino que era de Iglesia Rubia, jurisdicción de Avellanosa; y se cita por el presente a los acreedores, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que puedan concurrir a dicha diligencia que ha de tener efecto en dicha villa, el 20 de julio próximo, a las once.

Dado en Lerma a 27 de junio de 1928.—Rafael Delgado Iribarren.—Por su mandado, Vicente Rocher.

D. Rafael Delgado Iribarren, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio contra los bienes embargados al vecino de Villalmanzo, Felipe Villa, como padre del menor Isidro Villa, para hacer efectiva una multa impuesta a éste por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, y en él he acordado que para el 6 del próximo julio, a las once, se saquen a pública y segunda subasta en este Juzgado y Municipal de Villalmanzo, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, las que luego se expresan, de las cuales no se ha presentado título, siendo condición precisa para tomar parte en ella la previa consignación del 10 por 100, cuyas dos terceras partes será mínima postura.

Fincas rústicas en Villalmanzo.

Una tierra en Las Chorlas, de dos fanegas y media, surca N. Francisco Valdivielso, S. Modesto Adrián, E. camino y O. cañada, tasada en 190 pesetas.

Otra al Llano Espeso, de seis celemines, surca N. herederos de Eladio Obregón, S. Pedro Adrián, E. herederos de Angel Martínez y O. herederos de Tomás Ortega, en 70.

Dado en Lerma a 3 de julio de 1928.—Rafael Delgado Iribarren.—Por su mandado, Vicente Rocher.

Villarcayo.

D. Miguel García de Obeso, Juez de 1.^a instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por providencia fecha de ayer, dictada en la Sección 2.^a de la quiebra que en este Juzgado se sigue contra Julio Sanz Baranda, comerciante y vecino que fué de Espinosa de los Monteros, he acordado convocar a Junta general de acreedores para el examen del balance general y aprobación de la cuenta de administración, presentada por el Síndico de la quiebra D. Jesús Martínez, habiéndose señalado para el día 14 de julio y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a dichos acreedores, se expide el presente en Villarcayo a 27 de junio de 1928.—Miguel García de Obeso.—El Secretario Judicial, Lic. Emiliano Corral.

Nava de Roa.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de este pueblo, en providencia del día de hoy, dictada en la demanda presentada por Justo Quevedo Esteban, contra Lorenzo Pascua Cerezo, de ignorado paradero, sobre pago de 220 pesetas, en la que se solicitó y llevó a efecto el embargo preventivo, se cita al demandado Lorenzo Pascua Cerezo, para que el día 18 de julio próximo venidero y hora de las doce, comparezca a celebrar el oportuno juicio en la audiencia de este Juzgado, sita en la casa de Ayuntamiento, con las pruebas de que intente valerse, con apercibimiento que si no comparece tanto a la celebración del juicio cuanto al reconocimiento de la firma del recibo presentado por el acreedor, le parará el perjuicio que haya lugar, sin volver a citarle, y será estimada como una confesión de la autenticidad de aquél.

Nava de Roa 30 de junio de 1928.—El Juez, Aurelio Aparicio.—El Secretario habilitado, Mateo N.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Pancorvo.

Acordado por el pleno del Ayuntamiento de mi presidencia la reparación interior y exterior del edificio casa consistorial y no habiéndose presentado reclamaciones, se anuncia que hasta las doce horas del día 22 de julio próximo, en que tendrá lugar en dicha casa consis-

torial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejel en quien delegue, la subasta de arriendo de dichas obras, se admitirán proposiciones en la oficina de la misma, de doce a una de los días laborables, para optar a dicha subasta.

El pliego de condiciones facultativas a que se ajustarán mencionadas obras y presupuesto de las mismas, se hallará de manifiesto de once a una de todos los días hábiles hasta la víspera de la subasta en las oficinas municipales.

El tipo de subasta será el de 2.093 pesetas que serán abonadas al contratista en dos plazos iguales, uno al hallarse ejecutada la mitad de la obra y el segundo a su terminación y entrega de la misma.

Para optar a la subasta, será requisito indispensable el de haber hecho en la Depositaria municipal el depósito equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, que el contratista deberá elevar, una vez adjudicada ésta, al 10 por 100 del importe de la misma.

Las proposiciones han de presentarse en papel sellado (de 1'20 pesetas) en sobre cerrado, acompañadas del resguardo del depósito y cédula personal.

En el anverso del sobre se indicará: «Proposición para optar a la subasta de reparación del edificio casa consistorial de esta villa de Pancorvo.»

La duración del contrato será hasta fin de septiembre próximo en que las obras han de estar terminadas, en otro caso el Ayuntamiento se reservará la fianza, no efectuando tampoco el pago del segundo plazo.

En el caso de que dos proposiciones resultaran iguales, se verificará entre ellos licitación por pujas a la llana por término de quince minutos, y si terminado dicho tiempo, aun subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., mayor de edad, y vecino de..., con cédula personal que acompaña, se comprometo a ejecutar la obra de reparación de la casa consistorial de esta villa de Pancorvo, con sujeción al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta, por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Pancorvo 27 de junio de 1928.—El Alcalde, Federico España.

Comisión Gestora permanente del Hospital militar de Burgos.

La Comisión gestora permanente del Hospital militar de esta Plaza,

Hace saber: Que necesitando adquirir artículos para atenciones del Hospital militar, se invita por el presente anuncio a presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Comisión, sita en dicho Establecimiento. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en las oficinas de la Administración del citado Hospital.

Las proposiciones serán abiertas a medida que se vayan presentando, y desde este momento serán públicas, pudiendo enterarse los interesados por el tablón de anuncios, sito en el portal de este Hospital, de los precios a que se opta a la adjudicación de los artículos.

Los señores adjudicatarios de los carbones acompañarán al ingreso del artículo en almacén, el certificado de repeso de la Estación.

Tan pronto sea notificado a los adjudicatarios los artículos que hayan ofrecido serán obligados y en el plazo de veinticuatro horas a depositar en la Caja del Establecimiento el 10 por 100 de su oferta.

Los artículos y cantidades que han de adquirirse son los siguientes:

Carbón de hulla, cien quintales métricos; leña, diez quintales métricos, y de los demás artículos que a continuación se detallan las que sean necesarias en el próximo mes de agosto. Aceite de oliva de primera, azúcar, café, carne limpia de vaca, gallinas limpias, huevos, jabón común, jamón limpio, leche de vacas, lejía en polvo y líquida, manteca de cerdo, merluza, patatas, vino de Jerez v común.

Burgos 1.^o de julio de 1928.—Por acuerdo de la Comisión.—El Secretario, Rafael S. de Cabezón.—V.^o B.—El Presidente, Ordóñez.

ANUNCIOS PARTICULARES

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Espolón, número 58 (antigua Casa de Correos).

Compra y venta de valores.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos.